



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2024-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 273-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 154-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

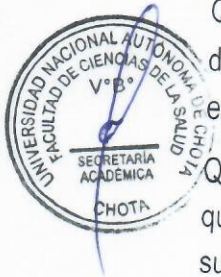
Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a los Literales: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 154-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 13 de septiembre de 2023, se designa al Dr. Eulises Cabrera Villena, como asesor de las Bachilleres en Enfermería Rosmery Guevara Bustamante y Erli Mariceli Tafur Cayao, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Conocimiento y actitudes sobre el virus del Papiloma Humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Chota, 2024".





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



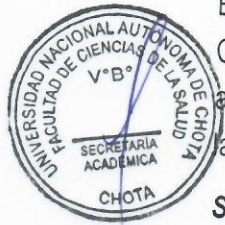
RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2024-FCCSS-UNACH/C
 Colpa Matara, 13 de agosto de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 172-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 19 de diciembre de 2023, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Conocimiento y actitudes sobre el virus del Papiloma Humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Chota, 2024", presentado por las Bachilleres en Enfermería Rosmery Guevara Bustamante y Eri Mariceli Tafur Cayao, el cual quedó conformado por los docentes: Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga (Presidente), Dr. José Uberli Herrera Ortiz (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).



Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 08 de julio de 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por la Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga, los miembros Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Mg. Edwin Barboza Estela y el accesitario Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la denominación: "Conocimiento y actitudes sobre el virus del Papiloma Humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Chota, 2024", con calificación de quince (15), por lo tanto, las bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 273-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 12 agosto de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por las Bachilleres en Enfermería, Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: "Conocimiento y actitudes sobre el virus del Papiloma Humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Chota, 2024", presentado por las Bachilleres en Enfermería Rosmery Guevara Bustamante y Eri Mariceli Tafur Cayao, con el asesoramiento del Dr. Eulises Cabrera Villena.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

- | | |
|--|--------------|
| Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga..... | Presidente. |
| Dr. José Uberli Herrera Ortiz..... | Miembro. |
| Mg. Edwin Barboza Estela..... | Miembro. |
| Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... | Accesitario. |



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2024-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 13 de agosto de 2024

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.
FCCSS.
UI-FCCSS.
Jurado evaluador.
Bachilleres.
Asesor.
Archivo.